

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de readecuar las partidas Presupuestarias correspondientes que se expresan en la Ordenanza N°1179/2022 denominada "ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023".

Y CONSIDERANDO: Que la Ley 8102 establece que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante rectificar o modificar las partidas presupuestarias previamente creadas cuando del mismo ejercicio surge la necesidad de llevar adelante tal adecuación.

Que la Municipalidad de Cruz Alta debe afrontar un desfasaje de precios producido por la constante devaluación de la moneda, lo que implica también un aumento en los ingresos a raíz del incremento de los fondos coparticipables producto de la coyuntura económica actual.

Que los incrementos explicitados precedentemente importan conceptos que, si bien fueron oportunamente tenidos en cuenta, resultaron índices superiores a los previstos, razón que justifica la presente adecuación.

Que además, a través de los distintos planes de obra pública, se presentaron proyectos para la ejecución de obras de considerable magnitud para la localidad, que exigen la creación de partidas específicas para su debida ejecución.

Que, como resultado de esta adecuación, se modifica el monto total del mencionado Presupuesto, siendo todo ello atribución de este Concejo.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA



SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1214/2023

ARTICULO 1: INCREMENTESE las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes conforme al anexo que se acompaña y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Zulma Y. Ferreyra
ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba •
Municipalidad de Cruz Alta